

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1993

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1993 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participan en otra ruta: 1.110.

Número de grupos de 15 alumnos y un Profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 74.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas de Andalucía:

Oriental: 270.

Occidental: 360.

II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 1993:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad:

Oriental: 1.360.800 pesetas.

Occidental: 2.083.200 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas por semana:

Oriental (32.000 pesetas): 192.000 pesetas.

Occidental (88.000 pesetas): 704.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1993.

Dos dotaciones de contrato para dos ayudantes de coordinación durante los meses que dura la experiencia.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Dos coordinadores para el desarrollo de las rutas de Andalucía.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Ministro de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.

6081

RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad a la Addenda para el curso 1992-93 al Convenio general de cooperación suscrito por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia el 2 de octubre de 1991.

Suscrita con fecha 1 de febrero de 1993 la Addenda para el curso 1992-93 al Convenio general de cooperación suscrito por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia el 2 de octubre de 1991,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se

publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto de la Addenda que se adjunta.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

ADDENDA PARA EL CURSO 1992-93 AL CONVENIO GENERAL DE COOPERACION SUSCRITO POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EL 2 DE OCTUBRE DE 1991

El Convenio general de cooperación suscrito por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia prevé en su cláusula octava, 2, que los programas objeto del Convenio podrán ampliarse o modificarse cada curso académico, con indicación de las correspondientes aportaciones, mediante la adaptación del anexo a la propuesta de la Comisión de Dirección.

Habiéndose acordado por las partes suscribientes la modificación de determinadas aportaciones para el curso 1992-1993, el Convenio general de cooperación queda modificado en su anexo, en cuanto a las aportaciones económicas, con la cuantías y fuentes que se relacionan:

I. Formación Permanente del Profesorado

Proyecto 1. Fomento de las actividades de formación permanente realizadas por movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4.000.000 de pesetas.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo al crédito 18.10.421B481: 4.000.000 de pesetas.

Proyecto 2. Subvenciones para la realización de experiencias de innovación educativa realizadas por equipos pedagógicos en Centros educativos.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 5.000.000 de pesetas.

Proyecto 3. Otras actividades de formación del profesorado.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4.000.000 de pesetas.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo al crédito 18.10421B450: 2.000.000 de pesetas.

III. Educación de Personas Adultas y Educación Compensatoria

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 29.000.000 de pesetas.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Con cargo al crédito 18.12.422K461: 94.975.000 pesetas para el mantenimiento de Convenios con Corporaciones Locales de la Región de Extremadura para la realización de actividades de Alfabetización y Formación Básica.

De dicha aportación, 29.000.000 de pesetas se destinarán al Plan de Educación de Personas Adultas, PEPA, para Convenios destinados a impartir cursos de alfabetización y Educación Básica a grupos de mujeres de veinticinco a cuarenta y cinco años, mediante convocatoria independiente, y que habrán de ajustarse estrictamente a las orientaciones dadas al respecto por los Ministerios de Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, y Asuntos Sociales. Y 65.975.000 pesetas para Convenios destinados a desarrollar actividades de formación básica con carácter general.

Con cargo al crédito 18.12.422K480: Hasta un máximo de 23.200.000 pesetas, de acuerdo con las disponibilidades y en función de la propuesta que al efecto formule la Comisión de Dirección, para el mantenimiento de Convenios con Instituciones privadas sin fines de lucro de esta Comunidad Autónoma, para la realización de actividades de alfabetización y formación básica.

V. Enseñanzas Artísticas

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 15.000.000 de pesetas.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia: Las aportaciones que a través de la programación general puedan corresponder en función de las actividades desarrolladas.

VIII. Educación Infantil

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 3.000.000 de pesetas.

Las aportaciones atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia estarán supeditadas, en la cuantía que corresponda, a la correspondiente disponibilidad de créditos derivados de los Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Naranjo Gonzalo.

6082 RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993.

Suscrito con fecha 25 de enero de 1993 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 1993

En fecha 20 de febrero de 1990 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1993 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y Profesores participantes

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Galicia que participarán en otra ruta: 540.

Número de grupos de 15 alumnos y un Profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 36.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades que recorrerán la ruta de Galicia: 405.

II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 1993

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 3.672.000 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas (30.000 pesetas por semana): 270.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos en dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1993.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Ministerio de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba.—El Consejero de Educación y Ordenación Universitaria, Juan Piñeiro Permuy.

6083 RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 118/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 118/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Procurador don Jesús Verdasco Triguero, en nombre y representación de doña Isabel Molina Martín, contra la resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1992 sobre cese de la recurrente como funcionaria interina del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

6084 RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.400/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 2.400/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Eduardo Raúl Viera del Manso, en nombre y representación de doña Ana María Meinero, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de mayo de 1992, sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

6085 RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.399/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Jus-